



FIRMADO POR

María José Hernández Ferrer
Vicealcaldesa y Concejala de Bienestar Social y Albal
Incluye, Fiestas y Fallas, Agricultura y Movilidad
28/09/2026



SELLO

Garantizada su autenticidad e integridad, se
incorpora al libro de resoluciones a los efectos del RD
128/2018
28/09/2026



AJUNTAMENT
D'ALBAL

RESOLUCIÓ D'ALCALDIA

Vista la propuesta del concejal delegado de educación de fecha 9 de septiembre de 2026 en la que se argumenta la necesidad de tramitar el expediente para la concesión de becas para estudios no obligatorios, curso 2024-2025

Visto que con fecha 16 de septiembre de 2026 por providencia se inició el correspondiente expediente.

Visto que con fecha 21 de septiembre de 2026 por la TAG del departamento de educación se redactó la convocatoria de la correspondiente subvención para su aprobación.

Visto que con fecha 21 de septiembre de 2026 por la TAG del departamento de educación se emitió informe-propuesta de resolución.

Visto que con fecha 24 de septiembre de 2026 por Intervención se emitió informe de fiscalización para la autorización del gasto asociado a la convocatoria.

Visto que la aprobación de la convocatoria corresponde a la alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la base octava de la ordenanza reguladora de las becas para estudios no obligatorios, y considerando la resolución de alcaldía nº 2023/1779, de 11 de septiembre, de delegación de firma **Resuelvo:**

Primero. Aprobar la convocatoria para la concesión de becas para estudios no obligatorios, curso 2024-2025, por procedimiento de concurrencia competitiva con el texto que figura en el anexo de la presente propuesta de resolución.

Segundo. Aprobar el gasto que deriva de la aprobación de la convocatoria cuya cuantía global máxima de las ayudas será de 8.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 622.3261.480695 (Educación: Becas estudios no obligatorios) del presupuesto vigente del Ayuntamiento.

Tercero. Registrar la información y el extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto. Comunicar el acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Lo manda y firma la Sra. Vicealcaldesa, en Albal, a la fecha que consta en el margen, de lo que yo el Secretario doy fe exclusivamente a los efectos de su transcripción en el libro de Resoluciones.

La Vicealcaldesa,

El Secretario,

Fdo.: M^a José Hernández Ferrer

Fdo.: Roberto Calpe Ginés

Documento firmado electrónicamente/ Código de verificación al margen.



AYUNTAMIENTO DE ALBAL

Código Seguro de Verificación: J2CA AMEM DM4W DXPU HWYQ

Resolución Nº 1937 de 28/09/2026 "RESOLUCIÓN APROBACIÓN CONVOCATORIA" - SEGRA 1237780

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albal.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 1